

Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-29033-21-1458-2019

1458-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el municipio.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el gasto federalizado apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2018, representó el 20.0% del gasto neto total federal y el 27.5% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,123,542,551.2 miles de pesos.

Con el gasto federalizado, se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones

territoriales; en el periodo 2000-2018, éste creció a una tasa media anual del 4.0% a precios constantes. Esto ha coadyuvado al fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no corresponde con su importancia estratégica que apoye al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y, de acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la realización de 16 auditorías a municipios que son capitales (los de menor avance en el Índice del Avance del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado)¹.

Asimismo, se realizarán 6 auditorías de nivel central: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a la Secretaría de Bienestar (SB), a la Secretaría de Salud (SSA), a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y otra al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ya que éstas, en el ámbito de su competencia, son las dependencias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Además, apoyan a los gobiernos locales en términos de las disposiciones aplicables y con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.

¹ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016_MR-SED_a.pdf.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a cinco dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal, 2 por cada entidad federativa. Cabe señalar que, en esa Cuenta Pública, no se realizaron auditorías a nivel central.

Para la Cuenta Pública 2017, con la finalidad de verificar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado a nivel estatal, se practicó una auditoría a cada entidad federativa y dos de nivel central, a saber, a la SHCP y al CONEVAL.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron en la revisión al SED en el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, tienen como objetivo verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED y se concentraron en las áreas siguientes:

- a) Disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED.
- b) Elaboración de evaluaciones acordes con la normativa.
- c) Implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del marco jurídico del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, se verificó que no existen elementos normativos para la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) particularmente del gasto federalizado; no obstante, existen elementos aislados que abordan temas de evaluación, pero no de manera articulada y sistémica, lo que se manifiesta en insuficiencias e inconsistencias respecto de las atribuciones de las diferentes dependencias y áreas vinculadas con esta materia. Dichos elementos están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, último decreto expedido el 28 de diciembre de 2016, artículo 302.
- Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículo 95.
- Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, Eje II Transparencia y Rendición de Cuentas para un Gobierno Confiable y Eficiente, apartado Finanzas Municipales Transparentes.

Cabe mencionar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala no está alineada con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente...”

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, carece de un marco jurídico que establezca las bases mínimas para orientar la implementación, desarrollo y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño particularmente del gasto federalizado.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1230/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

No obstante, no presentó evidencia de los mecanismos para llevar a cabo la alineación de la normativa local con la federal, para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como disponer de elementos normativos debidamente autorizados y publicados en los medios de difusión correspondientes.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2018-D-29033-21-1458-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, realice las gestiones necesarias para adecuar la normativa municipal en materia de evaluación de los recursos públicos federales.

2. Con la revisión de la normativa local del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, se constató que, en su estructura organizativa y marco normativo, no se tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1231/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

No obstante, no presentó evidencia de la adecuación de la normativa referente a la definición y formalización de las atribuciones, funciones y responsabilidades en materia de evaluación del desempeño, del área responsable del SED en el municipio ni tampoco de su publicación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2018-D-29033-21-1458-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, formalice en su estructura organizativa y marco normativo, una instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, se verificó que en las dependencias y entidades de la administración pública municipal que participan en la gestión y ejercicio de los recursos del gasto federalizado no existen unidades o áreas responsables de la materia de evaluación, debidamente formalizadas.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1251/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

4. El Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala formuló el documento de trabajo denominado Plan de Gestión Gubernamental ISO 18091, que no es de carácter público, el cual tiene los objetivos principales siguientes:

- Identificar áreas críticas para desarrollar proyectos innovadores que permitan al municipio ofrecer servicios con un enfoque de calidad.
- Direccionar y adoptar las mejores prácticas administrativas para eficientar el desempeño municipal como parte de una nueva cultura del servicio público.
- Autoevaluar y mejorar los productos y servicios en la operación programática municipal a fin de generar información útil para la toma de decisiones del quehacer gubernamental.
- Mantener un claro control en el cumplimiento de las leyes que dictan el correcto uso de los recursos con miras claras hacia el abatimiento de carencias y rezagos (pobreza).
- Establecer un área abocada al Desarrollo Institucional del Municipio que se encargue de emanar políticas internas de planeación, evaluación y seguimiento de objetivos y metas.

Adicionalmente, en su apartado III, Sistema para el Desarrollo de un Gobierno Confiable, se menciona la importancia de la implementación de un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) en el municipio, el cual valore el cumplimiento de los programas y las políticas públicas por medio del seguimiento y verificación del avance en las metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas; identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

Además, en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, en su Eje II. Transparencia y Rendición de Cuentas para un Gobierno Confiable y Eficiente, en su apartado Finanzas Municipales Transparentes, se menciona como objetivo principal el asegurar a la ciudadanía la honestidad y transparencia de los recursos del municipio, con la instauración de políticas de vanguardia en la planeación, programación y presupuestación de los recursos, así como en su sistema de evaluación y seguimiento.

No obstante, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala carece de un programa que contenga objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1232/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

5. En 2018, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala careció de indicadores para medir el avance de la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas respecto del gasto federalizado. Además, no existe evidencia de que éste tenga implementado un mecanismo automatizado, en el cual se registren las matrices de indicadores para resultados, de sus programas presupuestarios locales, mediante el cual dé seguimiento a sus avances.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1233/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

6. El Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no presentó evidencia de la existencia de un Comité, grupo de trabajo o equivalente que tenga como objetivo coordinar los trabajos encaminados a la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Presupuesto basado en Resultados (PbR), así como el seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con los mismos.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1234/2019, del 4 de octubre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Capacitación

7. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que, en 2018, dispuso de un Programa Anual de Capacitación ni de haber capacitado al personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño particularmente del gasto federalizado. Tampoco evidenció que los gobiernos estatal y federal le proporcionaran capacitación al respecto.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1235/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

8. El Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no formuló ni publicó un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2018 (PAE 2018), en el cual se describieran, entre otros, los objetivos, evaluaciones a realizar, tipo y quiénes las realizarán, términos de referencia, mecanismos para el seguimiento de las recomendaciones de las evaluaciones y las instancias responsables de su atención, así como plazos y productos entregables.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1236/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

No obstante, no presentó evidencia de los mecanismos a implementar para publicar, en internet y en la Gaceta Oficial del municipio, el Programa Anual de Evaluación respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2018-D-29033-21-1458-01-003 Recomendación

Para que el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en lo subsecuente, formule y publique un Programa Anual de Evaluación respecto de los recursos federales transferidos.

9. El Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no programó ni realizó, por cuenta propia o por terceros, evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado en 2018, por lo que no se pudo comprobar que éstas dispusieran de Términos de Referencia (TdR) para su realización.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1237/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su

Director de Planeación y Evaluación, Tlaxcala, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Realización y Alcance de las Evaluaciones

10. En 2018, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado ni por cuenta propia o terceros.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1238/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

No obstante, no presentó evidencia de mecanismos de control a implementar para la realización de las evaluaciones programadas en un Programa Anual de Evaluación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2018-D-29033-21-1458-01-004 Recomendación

Para que el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para asegurar que se realicen evaluaciones de desempeño de los recursos federales transferidos, de acuerdo con la estrategia definida por las instancias federales coordinadoras (SHCP y CONEVAL) y conforme a su Programa Anual de Evaluación.

11. El Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en 2018, no realizó, por cuenta propia o por terceros, evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no fue posible verificar que, en su caso, éstas se hubiesen realizado conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y en los Términos de Referencia definidos.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1239/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

12. En 2018, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que éstas incluyeran un apartado con fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hubieran sido analizados.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1240/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

13. En 2018, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que sus indicadores de desempeño, así como las metas y resultados correspondientes fueran considerados en la realización de las evaluaciones respectivas.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1241/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Difusión de las Evaluaciones

14. En 2018, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que éstas hubiesen sido publicadas en su página de internet, así como en las de las dependencias ejecutoras de los fondos y programas evaluados.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1242/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

15. En 2018, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que se difundió, en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1243/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

16. En 2018, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo constatar que las evaluaciones fueron registradas en el sistema previsto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1244/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones

17. Con la revisión de la información proporcionada por el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, se constató que, en 2018, no dispuso de un mecanismo formal para el registro, seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones de las evaluaciones del gasto federalizado.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1245/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

No obstante, no presentó evidencia de disponer de un mecanismo formal para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2018-D-29033-21-1458-01-005 Recomendación

Para que el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, disponga de un mecanismo formal para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los recursos federales transferidos que se realicen de acuerdo con la estrategia definida por las instancias federales coordinadoras (SHCP y CONEVAL) y generar las evidencias de su difusión entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que ejercen recursos de dicho gasto.

18. El Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en 2018, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se pudieron derivar de éstas se clasificaran de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad. Tampoco evidenció el seguimiento de ASM de evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1246/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

19. El Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en 2018, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no dio a conocer, por medio de su página de internet, los documentos de trabajo de sus fondos y programas evaluados, el documento institucional, así como sus avances y, en su caso, los documentos de opinión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal (posición institucional). Tampoco evidenció lo relacionado con evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1247/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones

20. En 2018, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no hubo resultados a considerar por

parte de las dependencias y entidades de la administración pública municipal para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado. Tampoco se generaron evidencias para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1248/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

No obstante, no presentó los mecanismos para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, así como por los organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y generar las evidencias de dicha consideración e indicadores para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2018-D-29033-21-1458-01-006 Recomendación

Para que el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones de desempeño de los recursos federales transferidos que se realicen de acuerdo con la estrategia definida por las instancias federales coordinadoras (SHCP y CONEVAL), sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y generar las evidencias de dicha consideración e indicadores para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones.

Contratación de las Evaluaciones

21. En 2018, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no contrató evaluadores externos para su elaboración; en tal sentido, no se pudo verificar que dichas evaluaciones se realizaran

conforme a los términos contractuales establecidos en materia de plazos y productos entregables ni que el evaluador que las hubiera realizado tuviera el reconocimiento y experiencia en la materia y cumpliera los requisitos establecidos en la normativa.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1249/2019 del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Fortalezas y Áreas de Mejora

22. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que no existen avances en la implementación, desarrollo y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala. En tal sentido, se identificaron áreas de mejora prácticamente en todos los ámbitos de dicho sistema, las cuales son:

ÁREAS DE MEJORA

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

- Se carece de los elementos normativos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación, operación y desarrollo del SED respecto del gasto federalizado.
- No se dispone de un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.
- Se carece de mecanismos de coordinación interinstitucionales que garanticen la existencia de unidades o áreas responsables en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en materia de evaluación, que apoyen la implementación y desarrollo del SED.

- Se carece de un programa de trabajo o diagnóstico que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.
- No se dispone de indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño ni las metas establecidas respecto del gasto federalizado.
- El Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, carece de un comité, grupo de trabajo o equivalente para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Capacitación

- No se tienen mecanismos de control que garanticen la capacitación, en materia del SED, al personal de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

- Se carece de mecanismos de control que garanticen la formulación y publicación de un Programa Anual de Evaluación. Asimismo, para la realización de Términos de Referencia de las evaluaciones a efectuar.

Realización y alcance de las evaluaciones

- No se dispone de mecanismos de control que aseguren la programación y realización de evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado.

Difusión de las evaluaciones

- Se carece de mecanismos de control y supervisión para que las evaluaciones de desempeño realizadas a los recursos del gasto federalizado, sean difundidas en la página de internet del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que ejercen dichos recursos; asimismo, para que sean registradas en el sistema previsto por la SHCP.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

- No se dispone de un mecanismo formal para el registro, seguimiento y avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.
- Por no haberse realizado, en 2018, evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado, no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes al análisis de los Aspectos Susceptibles de Mejora de las mismas.

Contratación de las evaluaciones

- No se contrataron evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado.

Utilización de los resultados de las evaluaciones

- No se han desarrollado los mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y recomendaciones de las evaluaciones de desempeño para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el Índice General de Avance en PbR-SED Municipal / DTCDMX 2018 elaborado por la SHCP, obtuvo 21.9 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, lo que lo ubica en el lugar 40 dentro de los 64 municipios analizados (incluidas 2 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), por debajo de la media nacional, que es de 38.9 puntos, situación que, en general, se corresponde con los resultados de esta auditoría.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED en la entidad fiscalizada, cabe mencionar que, en 2018, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, al Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, le fueron asignados 84,006.1 miles de pesos mediante tres fondos y programas del gasto federalizado programable. Igualmente, en el ejercicio 2017, se le asignaron 80,873.8 miles de pesos del gasto federalizado programable, de cuyos ejercicios no se realizó ninguna evaluación a ese gasto.

En conclusión, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, incumplió con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que no se ha institucionalizado ni arraigado en el municipio la evaluación, como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistemática con un proceso de gestión eficiente y transparente de los recursos federales transferidos.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la Contralora Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, presentó el oficio número MTLX/CI/1250/2019, del 27 de noviembre de 2019, con el cual la Presidenta Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, instruyó a su Director de Planeación y Evaluación, para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias de forma conjunta con las áreas involucradas en el tema, con el propósito de evitar la recurrencia de la citada observación.

Asimismo, remitió una Minuta de Trabajo celebrada el 27 de noviembre de 2019, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la que se dieron a conocer los

resultados de la auditoría y se establecieron los acuerdos, responsables y fechas para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos en el municipio y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financia el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de los elementos normativos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación, operación y desarrollo del SED, respecto del gasto federalizado.
- No se dispone de un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio.
- Se carece de mecanismos de coordinación interinstitucionales que garanticen la existencia de unidades o áreas responsables en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en materia de evaluación, que apoyen la implementación y desarrollo del SED.
- Se carece de un programa de trabajo o diagnóstico que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.

- No se dispone de indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño ni las metas establecidas respecto del gasto federalizado.
- El municipio dispone del comité PbR SED; no obstante, no tiene mecanismos de control implementados que aseguren que éste realice actividades relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se tienen mecanismos de control que garanticen la capacitación, en materia del SED, al personal de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- Se carece de mecanismos de control que garanticen la formulación y publicación de un Programa Anual de Evaluación. Asimismo, para la realización de Términos de Referencia de las evaluaciones a efectuar.
- No se dispone de mecanismos de control que aseguren la programación y realización de evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado.
- Se carece de mecanismos de control y supervisión para que las evaluaciones realizadas a los recursos del gasto federalizado, sean difundidas en la página de internet del municipio y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que ejercen dichos recursos; asimismo, para que sean registradas en el sistema previsto por la SHCP.
- No se dispone de un mecanismo formal para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.
- Por no haberse realizado, evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado, en 2018, no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes al análisis de los Aspectos Susceptibles de Mejora de las mismas.
- No se contrataron evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado.
- No se han desarrollado los mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y recomendaciones de las evaluaciones, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el municipio, lo que le impide cumplir su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño e institucionalizada a la evaluación, como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTLX/CI/0169/2019, del 10 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado en los resultados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, respecto de los números 1, 2, 8, 10, 17 y 20, se advierte que dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual estos últimos resultados se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
TLAXCALA
TRABAJANDO PARA TU BIEN

019 DIC 10 PM 12:38

DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA INTERNA.

OFICIO NÚM. MTLX/CI/0169/2019

Asunto.- PROPUESTA DE SOLVENTACION SISTEMA DE EVALUACION DEL
DESEMPEÑO MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAX.

TLAXCALA, TLAX., 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

LIC. JAIME ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Hago referencia a su amable oficio no. DGEFG/0619/2019, del pasado 19 de noviembre, mediante el cual la Dirección General a su digno cargo informa sobre los resultados de la Auditoría 1458-GB-GF correspondiente al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, aplicada en el municipio de Tlaxcala.

En atención a lo anterior, en anexo me permito presentar a su consideración, la propuesta de solventación preventiva de conformidad con lo siguiente:

ANEXO 1.- Copia certificada de 22 oficios signados por la Lic. Anabell Ávalos Zempoalteca, Presidenta Municipal de Tlaxcala, mediante los cuales se instruye a los responsables de las áreas correspondientes, para que se implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de las citadas observaciones.

ANEXO 2.- Copia certificada de la Minuta de Trabajo para instrumentar un Programa y estrategias para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el municipio de Tlaxcala.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo, reiterando las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. Alma Inés Zamora Gracia
Contralora Interna



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CAPITAL
TLAXCALA
TRABAJANDO PARA TU BIEN
H. AYUNTAMIENTO 2017 - 2021
**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

c.c.p. Lic. Anabell Ávalos Zempoalteca.-Presidenta Municipal de Tlaxcala.-Presente
c.c.p.- Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.-

Portal Hidaigo No.6
Col.Centro. C.P. 90000
Tlaxcala, México.
Tel: (246) 4620014



Apéndices

Áreas Revisadas

La Contraloría Interna Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I, y 110, párrafo cuarto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79, párrafos primero.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafo cuarto, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 2, 6, 9, párrafo tercero y 12.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, numerales 2, 6 y 17.

Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numeral décimo sexto, párrafo último.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, título octavo, numeral 32; Tercero y Cuarto.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2008, numerales 14 y 37.

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública

Federal, emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011, numerales 5, 18 y 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.